I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000008 **/2012**

Cerrillos, 04 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8163/2011; el Memorándum N°1000/925/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°505/069/2011 del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario; la fotocopia del Memorándum N°401/1521/2011 y N°401/1487/2011, ambos del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°002982/2011; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº2500; de la Resolucion N°400-CD/109/2011, de la Dirección de Administración y Finanzas; de la Orden de Compra N°324-2985-SE11; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización de la Contratación Directa contenida en la Resolución N°400-CD/109 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16 de diciembre de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ASESORÍA SISTEMA DERECHOS DE ASEO"**, de fecha 26 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente;

1.1. Doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la Contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, cotización de fecha 03 de noviembre de 2011, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

1.2 Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de $884.586.- (ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos) a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Jefe del Depto. de Derechos de Aseo de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

1.3 El plazo del Contrato será a contar del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

1.3.1 En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

1.4 El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

1.4.1 Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista N°0030893, del Banco Santander, por el monto de $88.459.- (ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), de fecha 29 de diciembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.5 El Inspector Técnico del contrato será la Jefa o encargada del Depto. de Derechos de Aseo de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en él.

1.5.1 Una vez realizada la recepción conforme del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.6 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

2. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000008

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.003-002 "Programa de Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario
Secplan
Contratista
I.T.S. Ximena Caro Díaz
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE ASESORÍA SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO"

En Cerrillos, a 26 de Diciembre de 2011, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad N°7.983.337-1, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso N°5, oficina N°52, comuna de Providencia, teléfonos 3413550 – 3434727, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/1521/2011, de Abastecimiento, de fecha 20 de Diciembre de 2011; Orden de Compra N°324-2985-SE11, de fecha 19 de Dciembre de 2011; Resolución 400-CD/109, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16 de Diciembre de 2011; Solicitud de Pedido N°002982 de fecha 13 de Octubre de 2011; Certificado de Factibilidad N°2500 de fecha 03 de Noviembre de 2011 y Cotización de fecha 03 de Noviembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de **"SERVICIO DE ASESORÍA SISTEMA DE DERECHOS DE ASEO".**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, anexos, cotización de fecha 03 de Noviembre de 2011, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de $884.586.- (ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos) a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por la Jefe del Depto. de Derechos de Aseo de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El plazo del Contrato será a contar del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SEXTO: El Inspector Técnico del contrato será la Jefa o encargada del Depto. de Derechos de Aseo de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción conforme del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
p.p. EDITA BUSTOS SÁEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.